

Resolución Salministrativa

Lima, A de Agosto de 2022.

VISTO:

Expediente N° 11829-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE":

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San







Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 1445-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 05 de julio de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención de lo solicitado a través de la Nota Informativa N° 1163-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB, suscrita por el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la compra de Medicamento Somatropina 36 UI para el Servicio de Farmacia; adjunta la ficha de Especificaciones técnicas;

Que, mediante Nota Informativa N° 389-OL N° 405-EP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 25 de julio de 2022, la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefatura (e) de la Oficina de Logística, informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizado para la "Adquisición de Medicamento: Somatropina 36 UI para el Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", determinando que el tipo de Procedimiento de Selección corresponde a una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/124,367.40 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete con 40/100 Soles), siendo necesaria la inclusión al PAC-2022 a través del acto resolutivo correspondiente solicitan a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir el correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario;



Que, a través de la Nota Informativa N° 835.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 01 de Agosto de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, con la Nota Informativa N° 751.UP.HONADOMANI.SB.2022, suscrita por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001331, para el Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada para la "Adquisición de Medicamento: Somatropina 36 UI para el Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al monto de S/ 62,951.40 soles (Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 40/100 Soles), con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.199 Otros Productos Similares, Meta Presupuestal: 110 – Otras Atenciones de Salud Especializadas; y Previsión N° 037 para el año 2023 por el monto de S/ 61,416.00 soles (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diez y Seis Con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído Nº 034-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de Agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2022 del Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada para la "Adquisición de Medicamentos: Somatropina 36 UI para el Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-





Resolución S

Lima, 19 de Agestio de 2022.

HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Primero. - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Medicamentos: Somatropina 36 UI para el Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al monto de S/ 124,367.40 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete con 40/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Registrese, Comuniquese y Publiquese,





DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/rpag.

- · OFPE
- OL
- · DAT
- · OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE S C DORIS TRUJILLANO RIVERA

MINISTE LIGHTUTO DE GEST HOSPITAL NACION

HONADOMANI "SAN BARTOLOMS." OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA 2 3 AGO. 2022